

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

**RESOLUCIÓN NÚMERO 334
(02 DE DICIEMBRE DE 2025)**

“Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección Servicios de Salud a la institución especializada “LUZDA SALUD IPS SAS” matrícula 55299 de 08 de Septiembre de 2020, localizada en Calle 6-10A 60, Aguachica-Cesar., para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego”.

EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007 y la Resolución 1461 de 2007 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007, se estableció que las Instituciones Especializadas interesadas en expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, deben inscribirse y registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones Especializadas, encargadas de la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego.

Que la señora LUZ DARY MIRAVAL RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 49.671.869 de Ocaña Norte de Santander, en calidad de Representante Legal de la Empresa LUZDA SALUD IPS SAS –SIGLA: N/A.” NIT 901409092-3 y Matricula Mercantil No. 55299 de 08 de Septiembre de 2020, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Cali código de verificación Zhh8fywKZb, adelantó proceso para la inscripción y registro ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, según solicitud de inscripción de fecha 01 de Junio de 2023 y radicado de la Dirección General de Sanidad Militar, bajo el número 0123001455201.

Que la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, en cumplimiento con el decreto 2858 del 2007 y demás normas complementarias, dio inicio al proceso de verificación de la información aportada en el formulario de inscripción, y previa revisión de los documentos aportados, verificando dicha información se programa visita el día Dos (02) de noviembre de 2023,

Hoja 2 / Continuación de la resolución No 334 del 02 de Diciembre de 2025, "Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección Servicios de Salud a la institución especializada "LUZDA SALUD IPS SAS" matrícula 55299 de 08 de Septiembre de 2020, localizada en Calle 6-10A 60, Aguachica-Cesar, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego".

mediante oficio 0123012357002.

Que la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, realiza visita de verificación el día 29 de noviembre del 2023, de acuerdo con el Acta de Visita N°. 009 de 2023, en la cual se encontraron hallazgos en algunas áreas de auditoría.

Que la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, dado que se presentaron numerosos hallazgos en visita de verificación del día 29 de Noviembre de 2023 fue necesario realizar nueva visita la cual fue programada programa el día Veintiséis (26) de Agosto de 2024, mediante radicado No 01156/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES 29.3

Que la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, realiza visita de verificación el día veintisiete (27) de Agosto del año 2024, de acuerdo con el Acta de Visita N° 43 de 2024, se puede evidenciar que no fueron subsanados en su totalidad los hallazgos informados en acta de visita de auditoría No 009 de 29 de noviembre del 2023.

Que la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, mediante radicado No. Radicado No.0124010531602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES 29.3 de Once (11) de septiembre de 2024, emitió el informe general de visita de auditoría de verificación, informando las recomendaciones para la subsanación de los hallazgos registrados de acuerdo con la visita del veintisiete (27) de Agosto del año 2024 y registrados en el Acta N.43 de 2024.

Que el día 01 de Octubre de 2024, la señora LUZ DARY MIRAVAL RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 49.671.869 de Ocaña Norte de Santander, en calidad de Representante Legal de la Empresa LUZDA SALUD IPS SAS, mediante radicado 0124003081601, presento ante la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, todas y cada una de las respuestas y documentación necesaria para la revisión y levantamiento de las no conformidades y observaciones presentadas como resultado de la visita de verificación de fecha veintisiete (27) de Agosto del año 2024.

Que la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, realiza la revisión de cada uno de los documentos, soportes y evidencias aportadas por parte de LUZDA SALUD IPS SAS, con el fin de determinar si se dio cumplimiento total a las solicitudes planteadas en visita de verificación de fecha veintisiete (27) de Agosto del año 2024, de la cual una vez verificada la documentación de las áreas de Optometría, Psicología, Medicina, Fonoaudiología y Jurídica fueron subsanados todos y cada uno de los hallazgos, así mismo una vez el área de Sistemas realizo la verificación de las no conformidades de esta área se puede determinar que para el 30 de Diciembre de 2024 no se cumplió con la subsanación de estas en el área de sistemas relacionado con el sistema de información.

Que la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, dado que se mantienen hallazgos sin subsanación en el área de sistemas resultado de la visita de verificación de fecha veintisiete (27) de Agosto del año 2024 fue necesario realizar nueva visita la cual fue programada programa el día treinta (30) de Septiembre de 2025, mediante radicado No 0125010273402/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES 29.3

Que la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, realiza visita de verificación el día treinta (30) de Septiembre de 2025, de acuerdo con el Acta de Visita N° 0012 de 2025, se

Hoja 3 / Continuación de la resolución No 334 del 02 de Diciembre de 2025, "Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección Servicios de Salud a la institución especializada "LUZDA SALUD IPS SAS" matrícula 55299 de 08 de Septiembre de 2020, localizada en Calle 6-10A 60, Aguachica-Cesar, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego".

puede evidenciar que se cuentan con observaciones, oportunidades de mejora y no conformidades en algunas áreas de la auditoria.

Que la el día 20 de Octubre de 2025, la señora LUZ DARY MIRAVAL RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 49.671.869 de Ocaña Norte de Santander, en calidad de Representante Legal de la Empresa LUZDA SALUD IPS SAS, mediante radicado 0125003111101, presento ante la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, todas y cada una de las respuestas y documentación necesaria para la revisión y levantamiento de las no conformidades y observaciones presentadas como resultado de la visita de verificación de fecha treinta (30) de Septiembre del año 2025.

Que la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, realiza la revisión de cada uno de los documentos, soportes y evidencias aportadas por parte de LUZDA SALUD IPS SAS, con el fin de determinar si se dio cumplimiento total a las solicitudes planteadas en visita de verificación de fecha treinta (30) de Septiembre del año 2025, de la cual una vez verificada la documentación de cada una de las se puede concluir que fueron subsanados todos y cada uno de los hallazgos resultados de la visita, encontrando que la Institución cumple para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que con fundamento en lo expuesto, se considera en esta etapa preliminar, que la institución cumple con los requisitos mínimos y documentación señalados en el Decreto 2858 de 2007 y demás normas complementarias, por lo que es procedente efectuar la inscripción en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, como institución especializada para la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

No obstante, se le informa que, en el evento de detectarse un incumplimiento u omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en las normas sobre la materia, dará lugar a que se realice la suspensión y/o cancelación inmediata en el registro, en los términos y condiciones señalados por el Decreto 2858 de 2007 y normas que las adicionen o complementen.

Para efectos de generar un seguimiento y estricto cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el Decreto 2858 de 2007 y demás normas complementarias, validados en la visita a la Institución, la vigencia de la presente Resolución será de cinco (05) años contados desde la expedición de la misma.

La renovación de la presente Resolución deberá ser solicitada por la Institución habilitada dentro de un término de seis (6) meses anteriores a la fecha de vencimiento ante la Dirección de Sanidad Militar, para lo cual se realizará una visita de inspección para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos y documentación señalados en el Decreto 2858 de 2007 y demás normas que la modifiquen o complementen.

Que, en mérito de lo expuesto, la subdirectora de Servicios de Salud:

Hoja 4 / Continuación de la resolución No 334 del 02 de Diciembre de 2025 , "Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección Servicios de Salud a la institución especializada "“LUZDA SALUD IPS SAS” matrícula 55299 de 08 de Septiembre de 2020, localizada en Calle 6-10A 60, Aguachica-Cesar, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Inscribir en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud a establecimiento de comercio - Institución Especializada "LUZDA SALUD IPS SAS" con NIT 901409092-3 y Matricula Mercantil No. 55299 de 08 de Septiembre de 2020, Calle 6-10A 60, Aguachica-Cesar, Representada Legalmente por LUZ DARY MIRAVAL RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 49.671.869 de Ocaña Norte de Santander, como Institución Especializada en la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conforme a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007 y de acuerdo con la información reportada en el formulario de inscripción y en la actualización de la información acerca de la planta de Profesionales de la Salud que reposa en los archivos de la Institución, es viable registrar los profesionales que intervendrán en la elaboración del "certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego", así:

MEDICO(S) QUE SUSCRIBIRA(N) EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO EN REPRESENTACION DE LA INSTITUCIÓN.

Visita 30 de Septiembre de 2025.

NOMBRE	REGISTRO
MIGUEL VALBUENA VENCE	Inscrito en RETHUS

PROFESIONALES DE LA SALUD QUE INTERVENDRÁN EN LA ELABORACIÓN "INFORME DE EVALUACION DE APTITUD PSICOFÍSICA" - 30 de Septiembre de 2025.

NOMBRE	PROFESION	REGISTRO
FRANKLIN ANDRES PAEZ MARTINEZ	Medico	Inscrito en RETHUS

ANDREA MIRAVALL RODRIGUEZ	Psicóloga	Inscrito en RETHUS
CARMEN HELENA SAMPAYO VEGA	Fonoaudióloga	Inscrito en RETHUS
JOHANNA PAOLA SALAZAR PORTILLO	Óptometra	Inscrito en RETHUS

PARAGRAFO. - En ninguna circunstancia se aceptarán certificados expedidos y firmados por un solo profesional avalando las evaluaciones en las diferentes disciplinas. Cualquier cambio de estos profesionales deberá ser notificado de manera inmediata y por escrito a la Dirección General

Hoja 5/ Continuación de la resolución No 334 del 02 de Diciembre de 2025, "Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección Servicios de Salud a la institución especializada "LUZDA SALUD IPS SAS" matrícula 55299 de 08 de Septiembre de 2020, localizada en Calle 6-10A 60, Aguachica-Cesar, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego".

de Sanidad Militar - Subdirección de Salud; es de anotar, que los cambios de profesionales no alteran la integridad de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Asignar a la institución especializada Institución Especializada "LUZDA SALUD IPS SAS" con NIT 901409092-3 y Matrícula Mercantil No. 55299 de 08 de Septiembre de 2020, el siguiente número de registro: _____

ARTÍCULO CUARTO. - Teniendo en cuenta el tipo de seccional y ciudad de domicilio de la institución especializada "LUZDA SALUD IPS SAS" se ha dispuesto asignarle un promedio de mil (1.000) números consecutivos que corresponderán al número interno de control que le será asignado a la Institución, el cual deberá indicarse de manera consecutiva en la parte superior derecha de cada certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, que se expida

PARÁGRAFO PRIMERO. - La asignación de nueva numeración interna de control debe elevarse mediante requerimiento justificado por escrito ante la Dirección General de Sanidad Militar cuando falten CIEN (100) números, enviando la información de los certificados expedidos, de forma individual, escaneados por ambas caras y guardado en formato pdf y medio magnético no regrabable CD-R o DVD separados por carpeta mes a mes, de acuerdo con la fecha de expedición del certificado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Dicha numeración podrá disminuirse o aumentarse, teniendo en cuenta el promedio histórico de los certificados que la institución expida.

ARTÍCULO QUINTO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones y/o requisitos que motivaron el registro inicial de la Institución especializada "LUZDA SALUD IPS SAS" incluyendo cambios de equipos, software y/o herramientas utilizadas en la evaluación a los aspirantes al certificado médico de aptitud psicofísica para porte y/o tenencia de armas de fuego, debe ser presentada por escrito y sustentada debidamente ante la Subdirección de Salud. Estos cambios deben ser aprobados previo análisis y visto bueno jurídico y/o técnico-asistencial, y de ser necesario en visita "in situ" según corresponda.

PARÁGRAFO. - Serán causales de suspensión o cancelación del registro cualquier omisión o incumplimiento de los requisitos señalados en las normas y los que taxativamente señale en acto administrativo la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, en relación con el registro y con la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica.

ARTICULO SEXTO. – VIGENCIA. La presente Resolución se expide por un término de cinco (05), años contados a partir de la fecha de expedición de la misma.

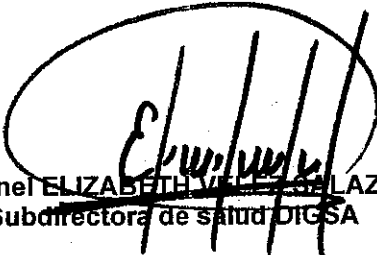
ARTICULO SEPTIMO. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

ARTÍCULO OCTAVO. - Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Servicios de Salud y de Apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Hoja 6/ Continuación de la resolución No 334 del 02 de Diciembre de 2025 , "Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección Servicios de Salud a la institución especializada "LUZDA SALUD IPS SAS" matrícula 55299 de 08 de Septiembre de 2020, localizada en Calle 6-10A 60, Aguachica-Cesar, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego".

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

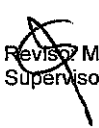
Dado en Bogotá D.C. a los Dos (02) días del mes de Diciembre de 2025.



Coronel ELIZABETH VILLALAZ
Subdirectora de salud DIGSA



Elaboro: Diana Marcela Lizarazo Díaz
Abogada Grupo PIRINE



Revisó: Mayor Diana Carolina Silva Henao
Supervisora de contrato No 252COGFM DIADF 2025